



**Comunidad
de Madrid**

Exp: 07-OPEN-00048.1/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 25/01/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Cuantías retribuidas en el año 2022, en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos, así como informe del nivel de cumplimiento de estos, del subdirector de servicios generales del hospital Ramón y Cajal, y del coordinador de personal subalterno.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 15, “Protección de datos de carácter personal”, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 15, y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por ser una información relativa a una persona concreta e identificada al referirse a un puesto concreto con la identificación del hospital y puesto de trabajo, por lo que habría que tener en cuenta los criterios de aplicación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia España de Protección de Datos como indica el Punto 3 del artículo 35 de la Ley 19/2019 de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, resultado que en dicha información prevalece la protección de los datos de carácter personal.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES